Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,10 de Diciembre de 1975.

Decreto G. N° 4936

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuniquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:50:39

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*